Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Montevideo, 17 JUN. 2020

Res. Nº 303

2020/741/1/1668

VISTO: las tarifas vigentes por los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Unidad Ejecutora 004;

RESULTANDO: I. que el artículo 64 de la Ley N° 19438 encomienda fijar todas las tasas, tarifas, precios y multas establecidas en pesos uruguayos en unidades indexadas;

II. que en la Resolución Ministerial Nº 785/016 de 3 de octubre de 2016 se establece el equivalente en unidades indexadas de las tarifas de la Dirección General de Servicios Agrícolas;

III. que la Circular Ministerial Nº 2/017 de 28 de agosto de 2017 ordena la actualización de las tarifas;

IV. que el valor de la unidad indexada al 1° de Julio de 2020 es 4.6590;

CONSIDERANDO: oportuno indicar el valor en pesos de las tarifas para todos los servicios prestados por ésta Unidad Ejecutora a regir a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la Resolución Nº 340/016 de 28 de junio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE

1. Aprobar el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por ésta Unidad Ejecutora, a regir a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, los que figuran en ANEXO I y son parte integrante de la presente Resolución.
2. Los valores en pesos antes indicados comenzarán a regir a partir del 1° de julio de 2020.
3. Comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Divisiones de la Unidad Ejecutora.
4. Comuníquese a Mejora Continua y a Gobierno Electrónico.
5. Comuníquese a VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior).
6. Actualícese los programas informáticos y el sitio web.
7. Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

Ing. Agr. Leonardo Olivera Urlarte
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4
M.G.A.P.-SERVICIOS AGRICOLAS

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS

ANEXO I

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020** **Pesos**
1	Solicitud de modificación de registro AB y MP	c/u	96,61	450,00
2	Solicitud de intervención de denuncia de importación	c/u	96,61	450,00
3	Análisis de muestras provenientes de productos importados con extensión de certificado	c/u	915,15	4.264,00
4	Certificación de calidad de productos hortofrutícolas	c/u	727,56	3.390,00
5	Extensión de otros certificados	c/u	96,61	450,00
	ANÁLISIS POR SEPARADO DE			
6	Humedad	c/u	46,59	217,00
7	Proteína	c/u	136,39	635,00
8	Cenizas	c/u	72,73	339,00
9	Minerales	c/u	64,76	302,00
10	Fibra	c/u	153,45	715,00
11	Extracto etéreo	c/u	132,99	620,00
12	Aminoácidos puros o mezclados	c/u	618,44	2.881,00

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
13	Vitaminas puras o mezcladas	c/u	618,44	2.881,00
14	Ácido Erúcico	c/u	545,68	2.542,00
15	Glucosinolatos	c/u	545,68	2.542,00
16	Aflatoxinas	c/u	329,67	1.536,00
17	Índice de actividad ureásica	c/u	132,99	620,00
18	Otras determinaciones	c/u	288,72	1.345,00
19	Extracción de muestras por lotes	c/u	190,99	890,00
	Pronóstico Fitosanitario	Estrato (Hás)		
20	Menos de 50 Hás	$/Há	143,21	667,00
21	51 a 100	$/Há	120,47	561,00
22	101 a 250	$/Há	100,02	466,00
23	251 a 400	$/Há	59,07	275,00
24	más de 401	$/Há	54,53	254,00

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
25	Cereales en grano, derivados y subproductos, raciones y forrajes: Alpiste, avena (natural, despuntada o pelada), arroz (cáscara, integral o elaborado), cebada (natural, descascarada o malteada), centeno, trigo, maíz, milo, sorgos granos aplastados o molidos, harinas cerealeras, gluten de trigo o maíz, afrechillo, afrecho, semitín, raciones balanceadas, henos de alfalfa, avena mezclas o similares y demás similares	Por cada 100 kg o fracción	0,63	2,94
26	Industriales, algodón, cáñamo, formio, lino, fibra, paja de escoba, cassava, ramio, sisal, yute, zacatón y similares	Por cada 100 kg o fracción	1,22	5,68
27	Oleaginosos en grano, derivados y subproductos de los mismos: Girasol, lino, maní, soja, ricino, expellers o tortas oleaginosas molidas o pelleteadas (girasol, lino, soja) y demás similares	Por cada 100 kg o fracción	0,63	2,94
28	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	hasta 5 kg brutos	0,63	2,94
29	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	más de 5 kg brutos	1,22	5,68
30	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	más de 10 kg brutos	3,06	14,26
31	Frutos cítricos	Por cada 100 kg o fracción	4,06	18,92
32	Los demás frutos	Por cada 100 kg o fracción	5,1	23,76
33	Raíces, bulbos, tubérculos, con destino al consumo	Por cada 100 kg o fracción	3,06	14,26
34	Madera, en rolo con o sin corteza, sin elaboración ni procesamiento	Por cada 100 kg o fracción	0,34	1,58

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
35	Aserradas, en láminas o con algún procesamiento, corteza de alcornoque, parquet y similares	Por cada 100 kg o fracción	1,17	5,45
36	Mercaderías varias: Cacao en grano, cascarilla y demás similares. Cafés en grano, cáscara y cascarilla y demás similares. Pulpas de remolacha desecada y peleteada Coco rallado. Especies: ají (seco molido), anís estrellado, anís en grano, azafrán, canela, clavo de olor, hongos desecados, nuez moscada, orégano, pimienta en grano o molida, pimentón/tomillo, toronjil y demás similares. Frutos secos con o sin cáscara (avellanas, almendras, castañas de cajú, nueces, pistacho) y demás similares. Frutas y Hortalizas desecadas (zanahorias, cebollas, ajo, perejil, papa, puerro y demás similares). Frutas y hortalizas semielaboradas. Granos o harinas de arvejas, garbanzos, chícharos, habas, porotos, lentejas y demás similares. Hierbas o partes de vegetales para ser utilizadas en industrias varias (farmacéuticas, licorerías, perfumerías y demás similares). Lúpulo, mandioca en gránulos (tapioca), harina de mandioca (fariña). Té, yerba mate (canchada o elaborada)	Por cada 100 kg o fracción	0,63	2,94

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
37	Tabaco natural o elaborado	Por cada 100 kg o fracción	3,06	14,26
	Reproducción plantación			
38	Semillas: leguminosas, cereales, forrajeras, oleaginosas, industriales, forestales, hortícolas y frutícolas	por cada extracción de muestras	51,13	238,00
39	Bulbos, raíces, tubérculos florales y hortalizas	Por cada 100 kg o fracción	5,19	24,18
40	Plantas, barbados, injertos, portainjertos y similares	por cada planta	1,22	5,68
41	Estacas de portainjertos, varas, varetas y similares	por unidad	0,15	0,70
42	Plantines de almácigo, plantines de frutilla y similares	Por cada muestra	59,07	275,00
43	Encomiendas postales férreas, marítimas, terrestres y aéreas, que necesiten inspección	por encomienda	51,13	238,00
44	Tratamientos fitosanitarios.- Desinfección o fumigación de plantas o productos vegetales. Todo producto vegetal o sus partes que, a juicio de la inspección fitosanitaria en la aduana o a pedido del interesado, requiera previamente a la extensión del certificado fitosanitario respectivo, ser sometido a desinfección, fumigación o tratamiento. En todos los casos el interesado deberá aportar el producto o sufragar los costos del tratamiento.	cada 1000kg o fracción (hasta 100.000 kg)	0,63	2,94

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
45	Tratamientos fitosanitarios.- Desinfección o fumigación de plantas o productos vegetales. Todo producto vegetal o sus partes que, a juicio de la inspección fitosanitaria en la aduana o a pedido del interesado, requiera previamente a la extensión del certificado fitosanitario respectivo, ser sometido a desinfección, fumigación o tratamiento. En todos los casos el interesado deberá aportar el producto o sufragar los costos del tratamiento.	cada 1000kg o fracción (más de 100.000 kg)	0,31	1,44
46	Por la extracción de cada muestra representativa oficial	Por cada muestra	272,82	1.271,00
47	Extracción de muestras en importación, exportación o reexportación de fertilizantes, específicos y demás productos de uso agrícola, así como de materia prima para su elaboración	Por cada muestra	272,82	1.271,00
	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario			
48	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis virológico	225,07	1.049,00
49	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis bacteriológico	225,07	1.049,00
50	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis micológico	122,75	572,00
51	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis nematológico	122,75	572,00
52	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada determinación taxonómica de insectos	122,75	572,00

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
	Otros servicios			
	Inspecciones de cultivos y praderas. En el caso de inspecciones que fueran solicitadas para la verificación de plagas o enfermedades, la certificación de su ausencia o la estimación de daños de cultivos o pradera.			
53	Para cultivos extensivos	por más de 20 Hás, precio por Há	5,19	24,18
54	Para cultivos extensivos	por menos de 20 Hás, precio por cultivo	101,15	471,00
55	Para cultivos intensivos	por Há	18,73	87,26
	Inspecciones de viveros y establecimientos semilleros. Las inspecciones de viveros y establecimientos semilleristas a los efectos de la extensión del certificado fitosanitario habilitante para la venta de plantas y semillas.			
56		Por cada inspección de establecimiento semillero, el interesado abonará por Há	248,93	1.160,00
57		por cada inspección de vivero	522,92	2.436,00
58		por cada libreta de 25 guías para transporte de vegetales	250,09	1.165,00
59		por cada guía fitosanitaria de vegetales	12,24	57,03

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
60	Inspecciones en lugares de acopio, empaque, depósitos cuarentenarios y parcelas cuarentenarias, para la expedición de certificados fitosanitarios de exportación o introducción o de certificados de calidad	por cada inspección	101,15	471,00
61	Inscripción en el registro de empresas elaboradoras o comercializadoras de plaguicidas Dec. 113/990 Art 1 21/02/90	por inscripción	1007,16	4.692,00
62	Por inscripción o renovación en el registro de Empresas Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera	por inscripción o renovación	500,18	2.330,00
63	Modificaciones al registro de productos fitosanitarios. Form 234 A y 234 D.	por modificación	9738,21	45.370,00
	Análisis químicos			
64	Plaguicidas (A solicitud de terceros)	por análisis	605,92	2.823,00
65	Muestras provenientes de productos importados con extensión de certificados	por análisis	1007,25	4.693,00
66	Residuo de plaguicidas	por cada método analítico/muestra	1260,76	5.874,00
67	Toda gestión relacionada a operaciones de importación, exportación, reexportación, admisión temporaria, tránsito, admisión en régimen cuarentenario, habilitación de depósito o parcela fiscal o cuarentenaria, inspección o certificación sanitaria o de calidad o de extracción de muestras, abonará la tarifa mínima. Modificaciones a Registro de Productos Fitosanitarios Form 234 B, 234 C y 234 E.	por gestión	51,14	238,00

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
68	Por inscripción en el registro de empresas importadoras, exportadoras, despachantes, frigoríficas, lugares de almacenamiento y plantas de empaque de productos hortofrutícolas	por inscripción	1039,08	4.841,00
69	Por cada certificación de exoneración de gravámenes importación, exportación, reexportación, admisión temporaria o tránsito de maquinaria agrícola	por certificación	285,32	1.329,00
70	Por cada análisis de patología de semilla	por cada análisis	300,08	1.398,00
	Análisis Químico de Fertilizantes al Productor			
71	Nitrógeno Total (Orgánico, Nítrico o Amoniacal)	por análisis	107,27	500,00
72	Fósforo total o soluble al ácido cítrico al 2%	por análisis	120,6	562,00
73	Potasio soluble al agua	por análisis	107,27	500,00
74	Fósforo asimilable	por análisis	127,19	593,00
75	Otros Elementos (cada uno)	por análisis	127,19	593,00

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
	Análisis Químico de Fertilizantes y/o Materias Primas (para proceder a la Liberación de Derechos)			
76	Nitrógeno Total (Orgánico, Nítrico o Amoniacal)	por análisis	500	2.330,00
77	Fósforo total o soluble al ácido cítrico al 2%	por análisis	600	2.795,00
78	Fósforo asimilable	por análisis	650	3.028,00
79	Potasio soluble al agua	por análisis	500	2.330,00
80	Otros Elementos (cada uno)	por análisis	650	3.028,00
81	Planta de Dolores - Entrada desde camión a silos	Tonelada	10,78	50,22
82	Planta de Dolores - Salida de silos a camión	Tonelada	10,78	50,22
83	Planta de Dolores - Almacenaje, conservación y seguro	tonelada.mes	21,75	101,33
84	Planta de Dolores - Balanza, servicio de pesaje	Tonelada	5,49	25,58
85	Planta de Paysandú - entrada desde camión a silos	Tonelada	16,27	75,80
86	Planta de Paysandú - Salida de silos a camión, vagón o barcaza	Tonelada	16,27	75,80
87	Planta de Paysandú - Almacenaje, conservación y seguro	tonelada.mes	32,83	153,00
88	Planta de Paysandú - uso de espacio en galpones	m2/mes	92,79	432,00
89	Planta de Paysandú - Balanza, servicio de pesaje	Tonelada	5,49	25,58
90	Planta de Paysandú – Trasile	Tonelada	16,27	75,80
91	Planta de Paysandú - Prelimpieza de granos	Tonelada	32,83	153,00
92	Planta de Paysandú – Aireación	hora/celda	105,89	493,00

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado **01/07/2020 Pesos**
93	Tasa de evaluación y registro, renovación y control de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas, agentes biológicos. Agentes de Control Biológico están exonerados.	Unidad	15.000,00	69.885,00
94	Renovación de Registro de Inoculantes para los cultivos de leguminosas: Trifolium fragiferum, Lotononis bainessi, Phaseolus vulgaris, Trifolium balansae.	Unidad	51,13	238,00
95	Tasa de registro, renovación y control de alimentos para animales	Unidad	1.250,00	5.824,00
96	Tasa de habilitación y auditoría de plantas de elaboración de alimentos para animales, plantas formuladoras, plantas elaboradoras de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos	Unidad	1.250,00	5.824,00
97	Tasa por habilitación de empresa agroaplicadoras	Unidad	1.250,00	5.824,00
98	Tasa por habilitación de cada equipo de aplicación	Unidad	250,00	1.165,00